**X Salón de Arte para Personas Ciegas**

**“MARIO LUIS DELL’ INNOCENTI”**

 **Edición 2024.**

**El Concejo Deliberante de Guaymallén, mediante las declaraciones n. º 057/2016 y 083/2019, ha instituido en forma anual el Salón de Arte para Personas Ciegas. En conjunto con Salas de Arte Libertad - Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guaymallén, organiza su décima edición.**

La motivación original de este concurso ha sido promocionar la actividad en artes plásticas que puedan ser percibidas por personas ciegas, promoviendo la inclusión cultural de las mismas, los artistas y la comunidad. Con el correr del tiempo, el Salón ha ido ampliando su alcance, articulando con entidades y escuelas de personas ciegas y sordas y con instituciones psiquiátricas y escuelas de educación especial. Asimismo, se ha trasladado a los expositores el concepto “multisensorial” para sus obras, buscando reducir la desigualdad. Se trata de una política de promoción cultural, vinculada transversalmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Específicamente con los números cuatro “Educación de Calidad” y diez “Reducción de las desigualdades”, en tanto implica un acceso inclusivo a la cultura artística.

La muestra será inaugurada el **martes 15 de octubre de 2024, a las 17h,** en Salas de Arte Libertad; y permanecerá expuesta hasta el viernes 25 de octubre del corriente año.

A continuación, se expone el reglamento correspondiente a este Salón.

**X** **SALÓN DE ARTE PARA PERSONAS CIEGAS 2024**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén convoca a los artistas, diseñadores, arquitectos, escenógrafos y a todos los estudiantes de arte residentes de la provincia de Mendoza, mayores de edad, para que participen con sus obras del **X** **SALÓN DE ARTE PARA PERSONAS CIEGAS 2024**, que se regirá por el siguiente reglamento:

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 1º.** En el Salón de Arte para Personas Ciegas 2024, serán recibidas obras multisensoriales (táctiles, olfativas, sonoras, gustativas). No se descarta la percepción visual, aunque el acento se pone en que pueda lograrse el reconocimiento no visual de las características formales, coherencia y sentido de la obra. Se valora la capacidad de generar sensaciones, provocando la imaginación, el intelecto y el sentido crítico; apuntando a la claridad de la concepción tras la percepción multisensorial. Esto implica la búsqueda de una estética con multiplicidad de lenguajes, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

Las obras han de poseer relieves adecuados a percibir con el tacto, cualquiera sea su técnica y procedimiento: esculturas, obras pictóricas en relieve, grabado en relieve, multisensoriales, textiles y toda obra artística posible de ser percibida por personas ciegas; siempre que se encuadren específicamente en los parámetros de cada sección que integran el Salón. No se premiarán aquellas que sean agresivas, que puedan dañar, que sean frágiles y puedan romperse ni las copias.

**La temática es libre.**

**Art. 2º.** Podrán participar del Salón de Arte para Personas Ciegas 2024: obras táctiles y multisensoriales de los artistas, diseñadores, arquitectos, escenógrafos y estudiantes de arte mayores de edad, radicados en la provincia de Mendoza.

 **Art. 3º.** Cada artista podrá enviar una (1) obra de 0,80 cm x 0,60 cm como máximo, esculturas de pequeño formato y objetos artísticos que no excedan las medidas solicitadas.

**Art. 4º** Las obras, para ser recibidas, deberán ser originales y estar firmadas por su autor/a en el dorso; adjuntando una boleta con los datos escritos en letra imprenta: nombre y apellido del/ de la autor/a, domicilio, teléfono, correo electrónico, documento de identidad, título, dimensiones, procedimientos utilizados en la ejecución y concepto de la obra. **El concepto de la obra debe ser breve (hasta veinte 20 palabras), ya que será transcripto en braille.** También deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la autor/a. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

**Art. 5º.** Las obras deberán ser presentadas debidamente para su exposición (bastidor, plinto) y con los soportes adecuados para su montaje. Cada una tendrá que traer la descripción para su montaje adecuado.

**Art. 6º.** La curaduría del Salón será ejercida por el personal especializado de Salas de Arte Libertad, a cargo de la Prof. María Gabriela Moreno, con la potestad de rechazar las obras que no cumplan con lo solicitado en el presente reglamento.

**Art. 7º**. Las obras se recibirán **entre los días 7 y 11 de octubre del corriente año, de 9 a 18:30h, en Salas de Arte Libertad (Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén).**

**Art. 8º.** El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes, las que no podrán ser sustituidas o retiradas hasta la finalización del Salón.

**Art. 9º.** Las obras aceptadas deberán ser retiradas cuando finalice la exhibición del Salón, desde el lunes 28 de octubre hasta el miércoles 30 de octubre de 2024, de 9 a 19h.En caso de que no sean retiradas, la Municipalidad dispondrá de las mismas.

**Art. 9º bis.** Las obras serán expuestas en el espacio y periodo explícitos en las presentes bases. Eventualmente, y a los efectos de promoción, la organizadora podrá exponer las obras en otros espacios físicos, mientras dure el Salón. Para esto, realizará los respectivos traslados por su cargo. Una vez finalizado el Salón, podrá coordinar con los artistas para exposiciones posteriores.

**Art. 10º:** La curaduría extenderá el correspondiente recibo, que certificará el conocimiento por parte de los autores de las condiciones expresadas en el presente reglamento y su aceptación con valor de declaración jurada.

**Art. 11º.** La organización queda eximida de toda responsabilidad por los daños totales o parciales, sustracción u otras contingencias, durante la permanencia de las obras en el lugar destinado a la selección y exposición.

**Art. 12º.** El Concejo Deliberante de Guaymallén designará un jurado idóneo y probo en la materia, incluyendo representantes gubernamentales, académicos y artistas de reconocida trayectoria, con un mínimo de 5 y un máximo de 9 integrantes. Asimismo, designará dos personas como veedoras, una por parte del Concejo y otra por parte del Ejecutivo municipal. En caso de ausencia, podrá nombrar reemplazantes.

**Art. 13º.** El jurado elegirá las obras ganadoras, en forma consensuada y/o por votación, según lo disponga. Deberá elegir un (1) **primer puesto**, un (1) **segundo puesto**, un (1) **premio especial del público** y cinco (5) **menciones especiales**. Para asignar el denominado “premio especial del público”, el jurado podrá contar, de manera **no vinculante,** con la participación de las entidades que acudan al Salón, en el marco de las visitas institucionales coordinadas. Para esto, la curaduría dispondrá mecanismos para que las personas integrantes de dichas asociaciones manifiesten de forma nominal o anónima, individual o conjunta, sus obras de preferencia. Esta información será evaluada por el jurado para su veredicto, quien asignará premio de acuerdo a la valoración que considere pertinente.

**Art. 14º.** El jurado se expedirá el día miércoles 23 de octubre de 2023, a partir de las 20h. Labrará un acta firmada por todos sus miembros y las personas veedoras, consignando las obras que han sido premiadas en sus respectivas categorías.

**Art. 15º.** Se establecen las siguientes categorías y premios:

**-PRIMER PREMIO:** $500.000,00 (PESOS: QUINIENTOS MIL).

**-SEGUNDO PREMIO:** $250.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

**-PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:** $250.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

**-CINCO (5) MENCIONES ESPECIALES:** $125.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL) cada una.

**Art. 16º.** Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Concejo Deliberante de Guaymallén, en acuerdo con los jurados participantes, cuyas decisiones serán inapelables.

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**RECEPCIÓN DE OBRAS:** desde el lunes7 al viernes 11 de octubre de 2024, de 9 a 18:30h; en Salas de Arte Libertad (Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén).

**APERTURA DEL SALÓN:** martes 15 de octubre de 2024, a las 17h, en Salas de Arte Libertad (Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén).

**REUNIÓN DEL JURADO**: miércoles 23 de octubre de 2024, a las 17h, en Salas de Arte Libertad (Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén).

**PREMIACIÓN DEL CERTAMEN**: viernes 25 de octubre de 2024, a las 18h, en Salas de Arte Libertad (Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén).

**CIERRE DEL SALÓN:** viernes 25 de octubre de 2024, a las 22h.

**RETIRO DE OBRAS:** desde ellunes 28 de octubre al miércoles 30 de octubre de 2024, de 9 a 19h.